

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PÁEZ CAUCA**



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
RESOLUCIÓN 002 ENERO DE 1996
NIT: 817.000.260-2**

**TERMINOS DE REFERENCIA N° 03 DE 2022 EN EL MARCO DE LA
RESOLUCIÓN 393 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021**

**PROCESO CONTRACTUAL DE MODALIDAD DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN
PIDAR**

**OBJETO: Prestar sus servicios como TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRÍCOLA del proyecto
“MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y
ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA
ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN
ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA”**

JUNIO 2023

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) *Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es:* “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural **aprobó** el proyecto productivo **“MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA”** mediante la expedición de la resolución **393** del 29 DE OCTUBRE de 2021.

Con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 393 del 29 DE OCTUBRE de 2021, cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se proceden a elaborar los presentes términos de referencia, dentro de la modalidad de contratación directa.

2. ASPECTOS GENERALES

A. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

B. NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

C. PUBLICACIÓN

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co , www.tierradentro.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial NO. 9, en cartelera de la Gobernación de Cauca, en la Alcaldía de Páez y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadasde manera integral.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán presentarse, las personas naturales que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades, que impidan la contratación y/o desarrollo del objeto del termino de referencia-TDR.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Prestar sus servicios como TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRICOLA del proyecto **“MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA”**, con el objetivo de coordinar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo.

3.1 DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO

PERFIL PROFESIONAL	Técnico o Tecnólogo Agrícola, Agropecuario, Agrobiotecnología, Agricultura de precisión y/o afines
EXPERIENCIA REQUERIDA	<p>Experiencia: mínima de seis meses en el cargo al que aspira. Debe poseer un perfil integral, contar con capacidad de planeación de actividades, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona del proyecto. Capacidad de gestión, trabajo en equipo y coordinación interinstitucional y de personal. Capacidad de diseño de un plan para transferir conocimientos a los beneficiarios.</p> <p>Conocimiento y experiencia Cultural: Conocer las dinámicas organizativas propias de las comunidades indígenas y cosmovisiones de los pueblos originarios especialmente con los resguardos indígenas objetivo del proyecto.</p> <p>Formación: Formación Técnica o Tecnológica agrícola, Agropecuaria, Agrobiotecnología, Agricultura de precisión y afines</p>
CARGO	Técnico o tecnólogo agrícola del proyecto “MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA”
OBJETIVO DEL CARGO	Prestar sus servicios como TÉCNICO O TECNÓLOGO del proyecto “MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA” con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo.
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 meses

LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en zona rural donde se encuentran ubicadas las comunidades indígenas de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, municipio de Páez, en el Departamento del Cauca.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)
FORMA DE PAGO	Se realizarán seis pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1. Implementar el Manejo Integral de Plagas y Enfermedades (MIPE) en cada una de los predios identificados por el proyecto (164 en total).</p> <p>2. Apoyar la orientación técnica de formación a los beneficiarios para cada uno de los talleres de ECA's, en los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fertilización. • Riego. • Manejo Integrado de Plagas –MIPE. • Biopreparados y orgánicos. • Podas • Cosecha y pos cosecha. • BPA. • Uso adecuado de agroquímicos. • Manejo de residuos sólidos e inorgánicos. • Manejo y conservación del suelo. • Ahorro y uso eficiente del agua. • Actividad de reforestación. <p>3. Apoyo a eventos comerciales y empresariales organizadas por la organización.</p> <p>4. Realizar Geo-referenciación de los 164 predios de los beneficiarios.</p>

	<p>5. Realizar talleres, visitas y asistencia técnica a cada uno de los predios beneficiarios del proyecto plan de trabajo aprobado por CTL, 29 visitas de asistencia técnica como mínimo.</p> <p>6. Establecer 26 unidades productivas de mora de castilla y 138 unidades productivas de aguacate Hass y Lorena.</p> <p>7. Entregar 164 unidades kits para el establecimiento de mora de castilla y aguacate.</p> <p>8. Apoyar la entrega de bienes agropecuarios a los beneficiarios del proyecto.</p> <p>9. Apoyar la legalización de las entregas mediante actas de recibo a satisfacción firmadas por el representante Legal y el beneficiario y hacer seguimiento al buen uso de dichos bienes durante la vigencia del contrato.</p> <p>10. Elaborar informes mensuales sobre el desarrollo de los talleres y actividades que permita hacer una retroalimentación y mejorar los talleres o hacer reforzamientos.</p> <p>11. Apoyar la creación de documentos digitales tipo cartilla sobre plan de manejo agronómico del cultivo de mora de castilla y aguacate variedades Hass y Lorena.</p> <p>12. Mantener relaciones operacionales estrechas con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.</p> <p>13. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo, en especial información sobre el manejo de los recursos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.</p> <p>14. Apoyar a la administración del proyecto hasta la liquidación del contrato y entrega de informes finales técnicos, a través del suministro de anexos y soportes (planillas de asistencia, evidencias fotográficas e informes de actividades) del desarrollo objeto del proyecto.</p>
--	--

	<p>15. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA.</p>
--	---

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dieciocho millones de pesos moneda corriente **(\$18.000.000)**.

3.3 FORMA DE PAGO

- a) El valor del presente contrato se pagará al contratista así: se realizarán 6 pagos por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$18.000.000)**, mes vencidos, una vez recibidos a satisfacción los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (registros fotográficos, actas de entregas firmadas por los beneficiarios).

Para hacer efectivos los pagos se debe presentar los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y otros requeridos en el marco de la ley.

NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio (RetelCA)

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis (6) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en zona rural de 13 Resguardos indígenas (Ricaurte, Avirama, Cohetando, Cxhab Wala Luucx, Suin, Lame, Mosoco, Vitonco, Chinas, Belalcázar, Tóez, San José, Huila) del Municipio de Páez departamento del Cauca.

3.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se deberá contar con la respectiva acta de inicio y documento de aprobación de garantías exigidas.

3.7 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, serán supervisadas por el administrador del PIDAR 393.

3.8 Garantías

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
 2. Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 3. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
 4. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
 5. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato.
 6. Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago.
 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o la Organización.
 9. Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 393-2021.
 10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la Organización.
 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 12. Las demás obligaciones de Ley.
-

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
2. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa
4. Las demás que se deriven del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así:

- ✓ Carta de presentación **NO SUBSANABLE**
- ✓ Hoja de vida debidamente soportada y firmada. **NO SUBSANABLE**
- ✓ Diplomas o actas de grado. **NO SUBSANABLE**
- ✓ Soportes: Se deberán adjuntar soportes de Formación y Experiencia Específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad. **NO SUBSANABLE**
- ✓ Matricula profesional cuando haya lugar. **NO SUBSANABLE SI APLICA**
- ✓ Certificado RUT con fecha de impresión no mayor a 30 días. **SUBSANABLE**
- ✓ Copia cedula de ciudadanía legible del proponente o del representante legal de la figura jurídica: **SUBSANABLE**
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (**Subsanable**).
- ✓ Antecedentes:
 - a) Antecedentes Disciplinarios
 - b) Antecedentes Judiciales
 - c) Antecedentes fiscales
 - d) Certificación del registro de medidas correctivas
- ✓ Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana que le impida la contratación y/o ejecución del objeto del presente TDR.

NOTA:

Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD

Técnico o Tecnólogo Agrícola, Agropecuario, Agrobiotecnología, Agricultura de precisión y afines.

5.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Certificados de experiencia emitida por empleadores o contratantes, estas deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Cargo
- Objeto de contrato
- Fecha inicio
- Fecha terminación
- Actividades desarrolladas

6.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación

6.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, una vez seado el plazo inicial de 5 días, deberán concurrir mínimo 1 propuesta, se debe proceder a dar apertura a las que fuesen allegadas y seleccionar según los criterios definidos, la más adecuada y que cumpla los requisitos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Nivel de formación	Hasta 20 puntos por nivel de formación. Técnica y/o tecnológica= 10 Profesional Universitaria = 20	20%	20
Experiencia en asistencia técnica y/o profesional a organizaciones de productores y trabajo con comunidades indígenas (mínimo 6 meses).	Hasta 45 puntos por experiencia específica: de 6 meses = 30 puntos Mayor a 6 meses = 40 puntos	40%	40
Conocimiento de la zona geográfica, situación técnica, socioeconómica y ambiental de la región, en el área de intervención del proyecto.	Hasta 20 puntos por experiencia específica: Menos de 1 año =10 puntos 1 año = 20 puntos	20%	20
entrevista	Hasta 20 Puntos	20%	20
TOTALES		100 %	100

La calificación mínima para ser elegible y aspirar a la contratación será individualmente a la hoja de vida y requisitos mínimos que mayor puntaje obtengan, sin que sea inferior a 60 puntos.

NOTA: Será seleccionada la oferta que cumpla con todos los requisitos y obtenga la mayor puntuación de acuerdo a los criterios descritos anteriormente, en caso de presentarse la renuncia por parte del personal seleccionado, se tendrá en cuenta los puntajes de la matriz de evaluación para asignar al siguiente en lista.

6.3 CAUSALES DE RECHAZO

La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.

El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos.

La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.

Suministro de información errónea o falsa.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co y www.tierradentro.co una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

8. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 16 junio 2023 Hora: 8 am	Página web: https://www.adr.gov.co https://www.tierradentro.co Cartelera Alcaldía Municipal PÁEZ. Cartelera de la Asociación de autoridades ancestrales territoriales Nasa Cxhâçha. Cartelera unidad técnica territorial No. 9 Popayán. NOTA: Favor relacionar en el asunto el cargo al cual aspira.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Fecha: 16 junio 2023 Hora: 8 am	Para: convocatorias.contratacion@tierradentro.co lucy.quinonez@adr.gov.co eliud.perdomo@adr.gov.co Asunto: Presentación hoja de vida TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRICOLA TDR 3 PIDAR 393.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE	Fecha: 20 junio 2023 Hasta Hora: 3 pm	En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará el día de 8:00 a.m a 5:00 p.m y deberán ser enviadas a los siguientes correos: convocatorias.contratacion@tierradentro.co lucy.quinonez@adr.gov.co

INFORMACIÓN ADICIONAL		eliud.perdomo@adr.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	Fecha: 21 junio 2023 Hora: 4 pm	Las respuestas se realizarán mediante correo electrónico.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 23 junio 2023 Hasta Hora: 4 pm	Para: convocatorias.contratacion@tierradentro.co lucy.quinonez@adr.gov.co eliud.perdomo@adr.gov.co Asunto: Presentación hoja de vida TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRÍCOLA TDR 3 PIDAR 393
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: 26 junio 2023 Hora: 9 am	El CTGL analizará y evaluará las ofertas que se presenten. Se solicitará las subsanaciones en caso que proceda.
ENTREVISTA	Fecha: Hora:	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Fecha: Hora:	Se comunicará al proponente seleccionado por medio de correo electrónico su favorabilidad en el proceso.

9. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formato PDF a los siguientes correos:

Para: convocatorias.contratacion@tierradentro.co , lucy.quinonez@adr.gov.co y eliud.perdomo@adr.gov.co

Asunto: Presentación hoja de vida TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRÍCOLA TDR 3 PIDAR 393.

Nota 1: las ofertas deben llegar a los tres correos publicados en el presente término de referencia, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

Nota 2: en caso de empate se tendrá en cuenta la primera propuesta que haya sido allegada.

ANEXO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

Belalcázar Cauca, XXXXXXXX

Señores

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
E. S. D.

Ref.: Términos de Referencia N° 003 del 2022, para la selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial que se ejecuta bajo la resolución 393-2021 expedida por la ADR. Objeto: Prestación de servicios como profesional **TÉCNICO O TECNÓLOGO AGRÍCOLA** para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, SOCIO EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAÍZ EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA”**, de acuerdo con el marco lógico establecido para el mismo y las obligaciones que de allí se deriven.

Estimados señores:

Yo, [Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que manifiesto que mi propuesta es presentada para **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA.**
3. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA 1 del numeral 15 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

No. de contacto:

ANEXO No. 2

Modelo de contrato de prestación de servicios

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____

Con Cargo al Contrato No 048-2020 Denominado "CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA", Suscrito Entre la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha y La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA Y/O JOSE GILDAWUER OTELA VELASCO Puyakhsa – Representante Legal.

CONTRATISTA: xxxxxxxx

IDENTIFICACIÓN: xxxxxxxx

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha

VALOR: xxxxxxxxx

DURACIÓN: xxxxxxxx

DISPONIBILIDAD: xxxxxxxx

CDP No	CONT No	FECHA DEL CDP	ÁREA	RUBRO	VALOR QUE AFECTA
TOTAL, PRESUPUESTADO					

Entre los suscritos a saber, xxxxxxxx , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx , quien obra en su condición de Puyakhsa y Representante Legal de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, NIT 817.000.260-2 entidad pública de carácter especial, regida por el Decreto 1088 de 1993, reconocida mediante Resolución 002 de 1996, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, quien para los efectos del presente contrato, se denominará: **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte, xxxxxxxx , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No xxxxxx, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las normas comerciales y civiles y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1ª – DEFINICIONES:

Las expresiones en el presente contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que asigna a continuación; los términos definidos son en plural y singular de acuerdo en el contexto en el cual son utilizados Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

Definiciones;

Contrato; Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.

Contratante; Entidad que requiere el servicio profesional objeto de este contrato

Contratista; Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2ª - OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete para con la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, xxxxxx

CLÁUSULA 3ª - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Xxxxxxxxxx

CLÁUSULA 4ª - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1). 2). 3). 4). 6). 7).

CLAUSULA 5ª - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones de **EL CONTRATANTE:** 1. Ejecutar el Contrato de buena fe. 2. Cancelar las obligaciones adquiridas conforme al presente contrato. 3. Facilitar al CONTRATISTA la información que se requiera para la adecuada prestación del servicio 4. Brindar al CONTRATISTA el apoyo logístico que requiera para la realización de sus labores.

CLÁUSULA 6ª - VALOR DEL CONTRATO: Xxxxxx

CLÁUSULA 7ª - FORMA DE PAGO: xxxxxxxx

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** xxxxxx

CLÁUSULA 8ª – INFORMES: Xxxx

CLAUSULA 9ª – CESIÓN:xxxxx

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato.

CLAUSULA 10ª - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos.
 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de
-

igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 11ª - PLAZO DE EJECUCIÓN:

Xxxxxxx

CLÁUSULA 12ª - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 6ª del presente Contrato.
2. Ser atendidas sus peticiones oportunamente.

CLÁUSULA 13ª- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- Xxxxxx
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer el pago en seguridad social en (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) sobre el 40% del monto recibido mensualmente.
- El contratista deberá presentar una cuenta de cobro mensual para su respectivo pago.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA: con el fin de cumplir con las obligaciones del contrato deberá desplazarse en vehículo o motocicleta desde la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha ubicada en Belalcázar Páez Cauca hasta los diferentes Resguardos Indígenas de Páez Cauca xxxx **EL CONTRATANTE** cancelará al contratista los estipendios necesarios para transporte, hospedaje y alimentación, de acuerdo con las tarifas fijadas por la Asociación.

CLÁUSULA 14ª - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 15ª - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 16ª – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 17ª - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 18ª – CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la a cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 19ª – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

CLÁUSULA 20ª - CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la A Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 21ª - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo Suficiencia Vigencia

Cumplimiento del contrato. Diez por ciento (10%) Obligaciones surgidas en cumplimiento del contrato y cuatro meses más (termino estimado para la liquidación).

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad declare el incumplimiento.

CLÁUSULA 22ª - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23ª – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 24ª - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25ª - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 26ª – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer; en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se enterarán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Cra 3 No 6-23 Belalcázar Páez Cauca, correo: xxxxx

CLÁUSULA 27ª – SUPERVISIÓN:

Estará a cargo **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, las que emanan de la naturaleza del presente contrato y demás, así como, la vigilancia y control del cumplimiento del contrato a través el Coordinador a cargo

CLAUSULA 28ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de que exista mora de treinta (30) días calendario por parte del **CONTRATANTE** en el pago de los servicios ejecutados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato, procederá por parte de ésta última la suspensión de la ejecución del contrato hasta tanto el **CONTRATANTE** no sufrague el valor total de las sumas adeudadas por capital e intereses causados, momento en el cual podrá reanudarse la prestación de los servicios contratados. **PARÁGRAFO:** La suspensión del contrato como consecuencia de la mora de treinta (30) días por parte del **CONTRATANTE** en el pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** no limita la facultad a ésta última de dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLÁUSULA 29ª - ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Hoja de vida con certificaciones, formularios de afiliación (salud, pensión y Riesgos Laborales), Rut, copia cedula y antecedentes.

CLÁUSULA 30ª - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la localidad de Páez - Belalcázar - Cauca.

CLÁUSULA 31ª – PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en Páez Belalcázar Cauca,

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

Puyakhsa y/o Representante Legal
A.A.A.T. Nasa Çxhâçxha

CC.

Proyecto y Reviso: Asesor Jurídico
